

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNCA

- Que las Instituciones participantes consideran la necesidad de aunar esfuerzos y recursos para promover la formación de recursos humanos en áreas estratégicas para el desarrollo socioeconómico provincial y coordinar acciones entre ellas y el sector productivo, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles.
- Que la producción orgánica o ecológica de alimentos constituye un modelo de producción agrícola y agroindustrial en auge, en el país y el mundo, el cual puede ser promovido e implementado en la provincia y la región con múltiples beneficios y ambientales.
- Que el Consejo Directivo de la FACULTAD aprobó el dictado de una Diplomatura en Producción y Comercialización de Agroalimentos Orgánicos, con la finalidad específica de contar con una masa crítica de profesionales formados integralmente en este tipo de agricultura, los cuales serán los pioneros en la implementación a campo y en la generación de nuevos conocimientos y tecnologías adecuadas a nuestra realidad socioeconómica y ambiental.
- Que el MINISTERIO considera de interés e importancia esta propuesta y requiere la participación de sus técnicos y profesionales en los cursos de la mencionada Diplomatura, solicitando la definición de un cupo específico para los agentes que ella determine.
- Que la labor conjunta permitirá ampliar las perspectivas de asesoramiento, consultorías y formación de recursos humanos en los diferentes niveles de la cadena productiva, para cubrir las demandas propias del sector provincial y por los motivos antes enunciados las partes acuerden suscribir el presente Acuerdo Específico de Cooperación que quedará sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

EL MINISTERIO Y LA FACULTAD acuerdan la capacitación en Producción y Comercialización de Agroalimentos Orgánicos, destinada a técnicos y profesionales del ámbito del Estado Provincial, principalmente de áreas dependientes del MINISTERIO,

EL Co ám





mediante el cursado de la Diplomatura que imparte la FACULTAD y que figura como Anexo I del presente convenio. -

SEGUNDA COMPROMISO Y APORTES DE LAS PARTES

- 1. LA FACULTAD se compromete a dictar la Diplomatura en Producción y Comercialización de Agroalimentos Orgánicos de manera virtual con dos instancias presenciales a realizarse en la provincia de Misiones., según el detalle curricular que figura como Anexo I, con una duración de un (1) año académico y a partir de la entrada en vigencia del presente convenio.
- 1.3. LA FACULTAD se responsabiliza del seguimiento académico y acompañamiento formativo, emitiendo un listado oficial de asistentes por módulos y durante todo el proceso de capacitación para que todos los diplomandos propuestos por el MINISTERIO cumplan con el objetivo y se logre la finalidad prevista en la cláusula PRIMERA
- 2. El MINISTERIO se compromete a suministrar el listado completo de los inscriptos que participarán del dictado académico de la Diplomatura y asumirá el costo del equivalente en pesos de \$870.000 por cada uno de los módulos de la diplomatura, de acuerdo con la resolución que se presenta en Anexo I. El costo acordado por cada módulo podrá ser modificado si las circunstancias económicas del país así lo ameritan.
- 2.1. EL MINISTERIO asumirá los costos necesarios para cubrir el traslado y alojamiento de los profesionales responsables del desarrollo de las actividades de las instancias presenciales a realizarse en la provincia de Misiones.

TERCERA: PERSONAL TECNICO - PROFESIONAL PARTICIPANTE DEFINIDO POR EL MINISTERIO

El MINISTERIO elevará una nómina con un máximo de cuarenta (40) participantes a cursar la Diplomatura en Diplomatura en Producción y Comercialización de Agroalimentos Orgánicos.

CUARTA: RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO

"El MINISTERIO" y "LA FACULTAD" en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier indole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente Convenio.

SEXTA: BUENA FE Y CORDIALIDAD

MINISTERIO" Y "LA FACULTAD" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Acuerdo. –







SEPTIMA: ENTRADA EN VIGOR Y DURACION

y la Producción

El Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia por el tiempo que dure el Programa de Capacitación objeto del mismo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los @2 días del mes de .m2.4.0... del año dos mil veinticuatro.

Dr. Ing. Agr. EDUARDO DE LA ORDEN

FACULTAD DE CIENDAS AGRARIAS